

ACUERDO C.A. 09

22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**“Por medio del cual se actualiza el comité científico de la Fundación
Universitaria Católica del Norte”**

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Católica del Norte, es uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el estatuto de la Institución
y

CONSIDERANDO

Qué la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, les concede autonomía a las instituciones de Educación Superior, para elaborar sus propios reglamentos, definir y organizar sus labores formativas.

Qué es necesario actualizar la conformación y la reglamentación de las funciones del Comité Científico con el fin de unificación y dar cumplimiento a las políticas institucionales referentes a investigación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Definición. El Comité Científico es una instancia consultiva y decisoria de Investigación e Innovación. Su objeto es analizar, decidir y proponer diferentes aspectos relacionados con los lineamientos de investigación e innovación, el desarrollo investigativo. Así mismo, la valoración de propuestas investigativas, editoriales —validación de publicaciones académicos-investigativos—, en coherencia con los lineamientos institucionales, y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación. El Comité Científico estará conformado por:

- La Coordinación de Investigaciones e Innovación (quien lo preside)

- La Dirección Académica de Educación Superior.
- Un representante líder de los grupos de investigación
- Un representante de los decanos
- Un representante líder de programas de convenios.

Los representantes de los grupos de investigación, decanos y líder de programas en convenio serán nombrados de terna propuesta por la Dirección Académica la cual será enviada al comité científico durante el primer mes del año, El comité científico elegirá a los representantes de estos sectores para un periodo de dos años y de esto quedara constancia en actas.

ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidades. Son responsabilidades del Comité Científico

- Realizar reuniones de forma ordinaria al menos una vez por semestre, o de forma extraordinaria cuando sea convocado por la Coordinación de Investigaciones e Innovación.
- Definir los criterios generales para valoración de proyectos de investigación y editoriales
- Valorar proyectos editoriales, publicaciones, entre otros, de acuerdo con el reglamento vigente de la Editorial Universitaria.
- Decidir sobre los proyectos de investigación presentados, de acuerdo con políticas vigentes, y con el orden de prioridad que las necesidades y el desarrollo de las ciencias y la metodología lo requiera.
- Orientar el Sistema de Investigación, adscrita a la Coordinación de Investigaciones e Innovación acorde con el objeto misional y lineamientos institucionales.
- Contribuir al logro de los objetivos del Sistema de Investigación y Editorial Universitaria, adscritas a la Coordinación de Investigaciones e Innovación.
- Identificar los componentes y estructura del Sistema de Investigación adscrito a la Coordinación de Investigaciones e Innovación.
- Estudiar, evaluar, recomendar, proponer y velar por la adopción de cambios necesarios en las políticas y programas afines a las actividades al Centro de Investigación e Innovación.

- Velar por la aplicación y cumplimiento de las políticas institucionales de investigación.
- Explorar y analizar la información entregada, previa a las reuniones, con el fin de que cada integrante exponga de manera libre y ejecutiva su punto de vista y decisión.
- Valorar los proyectos de investigación presentados, de acuerdo con políticas vigentes y en orden de prioridad con las necesidades y el desarrollo de las ciencias, las disciplinas, la Institución y el territorio de la Diócesis.
- Escoger las iniciativas, propuestas/proyectos que así lo requieran mediante el mecanismo de votación, y cuyo resultado decisorio será el de la mayoría de la votación por parte de los miembros del Comité Científico.
- Valorar las solicitudes de prórrogas o no de proyectos de investigación en ejecución, con base en evidencias y justificaciones sustentadas y razonables.
- Participar y aportar, según la agenda programada, en las reuniones regulares o extraordinarias convocadas por la Coordinación de Investigaciones e Innovación.
- Impulsar las acciones tendientes a fomentar la cultura investigativa, la investigación en sentido estricto.
- Solicitar y evaluar informes de desarrollo de los proyectos de investigación, así como la eficiencia y eficacia de los recursos y partidas presupuestales asignadas.
- Promover condiciones para el desarrollo y actualización de las líneas y sublíneas de investigación institucionales; así como de los semilleros de investigación.
- Proponer, recomendar y apoyar con la gestión correspondiente de estrategias conducentes a la difusión y visibilidad de la producción científica y académica de la Institución.
- Proponer actualizaciones de lineamientos sobre investigación.
- Cumplir con las demás funciones/responsabilidades que legal, estatutaria o reglamentaria le sean asignadas.

ARTÍCULO QUINTO. Otros participantes. El Coordinador de Investigación e Innovación podrá, sin límite, invitar a las personas que deban intervenir en este proceso y cuya participación considere necesaria, con vos, pero sin voto.

ARTÍCULO SEXTO. Periodicidad. El Comité Científico se reunirá de manera periódica, por lo menos una vez cada dos meses, previa citación del Coordinador de Investigación e Innovación. De las reuniones deberá dejarse evidencia de los temas tratados y de las decisiones en actas. La custodia y conservación de las actas será responsabilidad de la Coordinación de Investigación e Innovación.

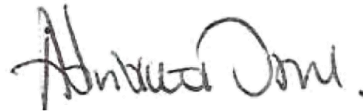
ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en el acuerdo 04 de 2013 en sus artículos 3 y 4.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte, 2020.



Pbro. DIEGO LUIS RENDON URREA
Rector



ADRIANA MARIA OSSA ZULUAGA
Secretaria General